



Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEICENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

biere poner remedio. Lo qual probábuose. Lo qual se supo  
non haber persona que para satisfacion de los dichos señores y que los  
tenyan. Entendidos. Asimismo. Pienso. El cual para mejor comodidad de  
ellos comprados los dichos y tratados con los dichos señores y personas  
que en dichos negocios se viere. dhenos de lo que se tratare para  
mejor satisfacion de ellos. Se acuerda. hallarse de cada persona en la ciudad  
de Segovia. Salvo. Los señores de ella. En la tercer. Nueva  
para que sea cargo. Cada uno de cada uno que de ellos no  
sean. Y nacienda para cada uno. Cada uno de ellos. Y para  
pormenor. En cada uno de ellos. El cual se tiene. San Juan  
primero que bendicamos. Y para cada uno de ellos. Y para  
pormenor. En cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.  
El cual se tiene. Y para cada uno de ellos. Y para cada uno de ellos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten word]*

En la ciudad de ...  
de mill y seic y ...  
... don ...  
... don ...  
... don ...  
... don ...  
... don ...  
... don ...  
... don ...

